

YOSI SACOMOTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

El área de Financiación No Bancaria (FNB) de Gases del Caribe S.A. E.S.P. crea el juego promocional “Yosi Sacomoto”, en los municipios de los departamentos de Magdalena y Cesar donde tiene cobertura Gases del Caribe S.A. E.S.P., para la compra de motos. Como producto de este juego promocional, se condonarán **dos (2) créditos** como premios (uno por departamento), entre los usuarios que utilicen su cupo aprobado Brilla para financiar la moto de su preferencia, en los establecimientos de comercio de motos aliados, entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022, y que cumplan con cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento.

Premios:

A los usuarios del departamento de Magdalena y Cesar, que resulten ganadores, se les entregará únicamente el premio detallado a continuación:

*Condonación total del crédito Brilla otorgado por Gases del Caribe, que haya tramitado el usuario comprador de moto, participante en el concurso, en las fechas y condiciones establecidas en el presente documento.

Los usuarios que financien además de la moto, accesorios relacionados con su uso, se incluirán dichos accesorios dentro del total del premio a entregar.

Si por algún motivo, el usuario ganador ha cancelado una parte del valor del crédito otorgado, se condonará lo que se encuentra en sistema y la diferencia se le abonará a su factura de gas obteniendo un saldo a favor en la misma o en su crédito Brilla.

LA GANANCIA OCASIONAL GENERADA POR LA ENTREGA DEL ANTERIOR PREMIO SERÁ ASUMIDA POR LA EMPRESA, EN CASO DE GENERARSE. EL PREMIO SE ENTREGARÁ A CADA GANADOR LIBRE DE IMPUESTOS.

Los premios de los ganadores no serán entregados de ninguna forma en efectivo.

La condonación de la deuda corresponde al premio que recibirán los ganadores del Juego promocional “YOSI SACOMOTO” que se verá reflejada a más tardar quince (15) días calendario después de la realización del sorteo, previa verificación de identidad del ganador por parte de los funcionarios que Gases del Caribe S.A. E.S.P. designe para tal fin.

Dinámica para participar:

Podrán participar en el presente juego promocional quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Usuarios residenciales de Gases del Caribe S.A. E.S.P. de los municipios de los departamentos de Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P., mayores de 18 años, que tengan un contrato de suministro de gas natural domiciliario activo para prestación de servicio “Residencial”, es decir, que el inmueble debe ser de destinación exclusivo para vivienda familiar.
2. Que hayan usado su cupo aprobado Brilla entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2022 para la compra de moto en alguno de los aliados comerciales de motos vinculados al programa.
3. Ingresar a la página www.brillagascaribe.com/noticias/yosi-sacomoto, diligenciar los datos solicitados y registrarse para participar en el sorteo, el cual se realizará el 19 de mayo de 2022.

* No pueden participar empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).

El jueves diecinueve (19) de mayo de 2022, se organizará un listado de usuarios que cumplen con las condiciones establecidas en este documento y se efectuará el sorteo utilizando la herramienta de Microsoft Excel, la función “ALEATORIO.ENTRE” que permitirá escoger a cada uno de los dos (2) posibles ganadores (uno por departamento) y dos (2) suplentes de posibles ganadores, con la presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno de cada departamento.

Se revisarán los estados de las ventas de cada posible ganador, los cuales deben cumplir con los siguientes parámetros:

- En primer lugar, la venta debe estar registrada entre las fechas mencionadas anteriormente (1 de marzo al 30 de abril de 2022).
- En segundo lugar, se debe revisar el estado de la orden de entrega de mercancía (Estado OT), la cual debe estar asignada o cerrada.
- En tercer lugar, se debe revisar el estado de la orden de revisión de documentos (Estado OT DOC), la cual también debe estar asignada o cerrada.
- En cuarto lugar, el estado general de entrega del producto o servicio debe estar registrado, entregado.
- En quinto lugar, debe responder la llamada que le haga el funcionario en nombre de Gases del Caribe S.A. E.S.P. los días 19 y 20 de mayo de 2022 para informarle que es un posible ganador y las condiciones para recibir el premio.
- En sexto lugar aceptar las condiciones de entrega del premio.

Todo lo anterior, para evitar que se incluyan ventas anuladas o con devoluciones dentro del juego promocional. Si el posible ganador cumple con todos los requisitos expuestos, se convierte en ganador; si algún posible ganador no cumple con uno de los seis (6) requisitos, se toma al primer suplente de posible ganador en el orden que fueron seleccionados, se validarán los parámetros de cumplimiento, y si los cumple todos se convertirá en ganador. Esta metodología se aplicará hasta completar el ganador de cada departamento, cuyos nombres serán publicados en página web y/o redes sociales de Brilla Gascaribe a más tardar cinco (5) días hábiles después del sorteo.

Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.

Gases de Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega de los premios en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos ajenos a los de la adquisición del premio. Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En caso de que un usuario no acepte el premio, el siguiente usuario que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador. Se repetirá el proceso hasta lograr entregar los premios a la totalidad de ganadores.

Gases del Caribe S.A. E.S.P. no se hace responsable por cualquier implicación legal sobre el material editorial que publiquen los participantes, votantes, ni del uso que puedan darle terceros. Los participantes son los únicos

responsables de todas las afirmaciones, comentarios y expresiones que realicen en desarrollo del presente juego promocional. El organizador del juego promocional manifiesta que, aunque el juego promocional se comunicará en las redes sociales Facebook e Instagram, a través de las cuentas oficiales del Programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe, ninguna de dichas redes sociales, patrocinan, avalan o administran de algún modo el juego promocional, ni están asociados a Gases del Caribe S.A. E.S.P. Al participar, aceptan y se acogen a los términos y condiciones presentados en este documento.

Entidad responsable:

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

Cobertura:

Aplica en todos los municipios de los departamentos de Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el servicio de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P.

Vigencia:

El juego promocional iniciará el 1 de marzo de 2022 y finalizará el 30 de abril de 2022. Se tendrán en cuenta los créditos realizados entre 1 de marzo de 2022 (0:00:00 am hora de Colombia) y el 30 de abril de 2022 (23:59:59 pm hora de Colombia). Los créditos realizados después de las 12:00:00 am del 1 de mayo de 2022 no serán tenidos en cuenta para participar.

Condiciones y restricciones:

- Podrán participar gratuitamente en este juego promocional únicamente **usuarios** de Gases del Caribe S.A. E.S.P. con un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario para uso **residencial**, es decir, quienes se benefician con la prestación del servicio público de gas natural como propietarios del inmueble donde se presta el servicio, o como receptores directos de dicho servicio, mayores de edad, que cumplan cada uno de los puntos establecidos en la **Dinámica para participar**.
- No podrán participar en el juego promocional empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Los créditos participantes deberán corresponder a financiaciones debidamente registradas, aprobadas y legalizadas en el sistema de información Brilla de Gases del Caribe, entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022 (23:59:59 pm hora de Colombia), lo anterior, para evitar que se incluyan créditos anulados en el juego promocional.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. establece un cupo máximo de crédito de hasta \$6.000.000 de pesos para cualquier usuario que cumpla con las políticas Brilla, esto indica que el valor máximo que se podría condonar en este juego promocional es de hasta \$6.000.000, por usuario ganador (uno en cada departamento), incluidos los impuestos, siendo así un total de hasta \$12.000.000 de pesos como plan total de premios. Si el valor financiado es inferior a los \$6.000.000 establecidos en este juego promocional, se condonará exclusivamente el valor de la deuda de cada usuario.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente juego promocional, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

- Gases del Caribe S.A. E.S.P. contactará a los dos (2) posibles ganadores del juego promocional para que suministren su nombre, dirección, teléfono, y el número de contrato que aparece en la factura de Gases del Caribe S.A. del servicio residencial del cual son usuarios, con el fin de validar si cumplen con todas las condiciones establecidas en el presente documento.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., como organizador del juego promocional, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente del juego promocional, y el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Si algún posible ganador no cumple con todas las condiciones expuestas en este documento, será descalificado y se procederá a contactar al primer suplente (en orden de selección), a quienes se les revisará igualmente el cumplimiento de condiciones para determinar si puede o no ser ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener los dos ganadores que cumplan con todas las condiciones.
- Si por cualquier razón un usuario ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a alguien para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue un poder especial, con nota de presentación personal, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, que es el titular de la cuenta de gas con la que realizó el crédito y participó en el juego promocional, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gases del Caribe S.A. le otorgará por ser ganador del juego promocional **Yosi Sacomoto**.
- Si en un término máximo de un (1) año, desde la fecha en que se haya determinado como ganador a un participante el premio no es reclamado, Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- A los usuarios que resulten ganadores se les otorgará únicamente el premio detallado en este documento. El premio en ningún caso es canjeable por efectivo ni acumulable con otros juegos promocionales o concursos.
- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de cinco (5) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Los ganadores del juego promocional se publicarán en la página web www.brillagascaribe.com y/o en las cuentas de Instagram @brillagascaribe y Facebook /BrillaGasesDelCaribe.
- La participación en este juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Gases del Caribe S.A. ESP, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con la dinámica “Yosi Sacomoto”.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal www.brillagascaribe.com en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el juego promocional/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gases del Caribe S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de este juego promocional/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin o consultar en la página web www.brillagascaribe.com.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.